CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: ***18/09/2026 10:51 AM***

BORRADOR

15531-PAUNA
CONCEPTO DE VIABILIDAD
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.
REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para las instituciones educativas de básica y media en el segundo semestre del año 2026-II del municipio de Pauna					**ID/BPIN:**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	**CATEGORÍA DEL PROYECTO**	***INFRAESTRUCTURA***	NO		**FASE DEL PROYECTO:**	Factibilidad
			DOTACIÓN	NO			
			SERVICIO	SI			
REGION SGR:	Centro oriente	***E*NTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	15531-PAUNA			**EJECUTOR PROPUESTO:**	MUNICIPIO DE PAUNA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	0215-Boyacá					**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	15531-Pauna
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO :	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO :**
Educación	Educación

INSTANCIA DE APROBACIÓN:		**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	4	**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$0.00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$1,350,000.00		

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO DE VIABILIDAD

BORRADOR

Fecha de Impresión: ***18/09/2026 10:51 AM***

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
BIENIO	**FUENTE**	**VALOR**
2025 - 2026	PAUNA - SGR - Asignaciones directas	$109,918,592.00
TOTAL FUENTES SGR		**109,918,592.00**

OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**FUENTE**	**VIGENCIA**	**VALOR**
Municipios PAUNA	Aportes en especie	2026	$1,350,000.00
TOTAL OTRAS FUENTES			**$1,350,000.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$111,268,592.00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	18/Sep/2026	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad**	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	0	**Concepto**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de Emisión							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en Pauna Boyacá								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Optimizar los medios de transporte para el desplazamiento hacia las instituciones educativas oficiales con Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de beneficiarios, Cantidad: 301 con el fin de Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en Pauna Boyacá la cual registra una tasa de deserción, de un 2% , Boyacá, Pauna y se pretende reducir a 1% como meta								
POBLACIÓN AFECTADA	301	**POBLACIÓN OBJETIVO**	301	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No aplica	**Población**	No aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 04.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: Requisitos Generales

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
6482	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para	SI

	lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	
OBSERVACIÓN		
se carga presupuesto de acuerdo a requisito		
6483	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
OBSERVACIÓN		
se carga certificado precios de la region		
6484	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI
OBSERVACIÓN		
se formula mga		
6485	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI
OBSERVACIÓN		
se adjunta certificacion no financiacion otras fuentes		
6486	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	N/A
OBSERVACIÓN		

no aplica requisito por naturaleza del proyecto

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el Acuerdo Único del SGR, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

SECTOR: 04.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: Requisitos generales fase iii

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III. Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:		
6548	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	SI
OBSERVACIÓN		
se anexa documento técnico con todos los requisitos solicitados.		
6549	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR,	N/A

	expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	
OBSERVACIÓN		
no incluye predios o intervención sobre algn predioú		
6550	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N/A
OBSERVACIÓN		
por tratarse de un servicio que termian con la prestación del mismo, no aplica requisito		
6551	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	SI
OBSERVACIÓN		
se realiza analisis de riego de desastres		
6552	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	SI
OBSERVACIÓN		
se anexan coordenadas de las rutas escolares, punto mas lejano hasta institucion educativa		
6553	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	SI
OBSERVACIÓN		
se anexa carta de asignacion de recursos en especie de la entidad		
6554	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N/A
OBSERVACIÓN		

no se trata de una obra, se trata de una prestacin de servicios.ó		
6555	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N/A
OBSERVACIÓN		
el proyecto no requiere servicios publicos por lo tanto no aplica requisito		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
SECTOR: 14. EDUCACIÓN		
TIPO DE PROYECTO: 14.4 TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
14.4. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
6956	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además lo allí señalado, lo siguiente: a) El listado de los establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y la población por atender en cada uno. b) El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad de transporte: i) terrestre; ii) fluvial/marítimo, y tipo de apoyo: i) contratación del servicio de transporte especial; ii) contratación de empresa de transporte público u iii) operación de vehículo propio de la entidad territorial por parte de una empresa de transporte especial. Si la entidad territorial está declarada como zona diferencial para el transporte y/o el tránsito, se podrá considerar otras alternativas para el servicio de transporte y se deberá anexar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte de tal declaración.	SI
OBSERVACIÓN		
cumple requisito		
6957	2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015, el Decreto 431 de 2017, el Decreto 746 de 2020 y la Resolución 12880 de 2020.	SI
OBSERVACIÓN		
se anexa certificación requerida para el sector		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.		
Nota: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos del SGR podrán financiar parte del programa de transporte escolar		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: ***18/09/2026 10:51 AM***

BORRADOR

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
1. Jurídico	1.1 Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
	1.2 Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

Concepto de viabilidad Jurídica	**CUMPLE**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
2. Técnico	2.1 Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
	2.2 Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

2. Técnico	2.2 Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

Concepto de viabilidad Técnica	**CUMPLE**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
3. Financiera	3.1 Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

Concepto de Viabilidad Financiera	**CUMPLE**

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
4. Social y ambiental	4.1 Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

4. Social y ambiental	4.1 Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple
		Observación	
		Cumple requisito	

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**CUMPLE**

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD
CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales
acuerdo unico del sgr

Observación